



# **Protocolo Alerta Temprana**

## **Colegio Rosario Concha**

## Objetivo:

Establecer un sistema de alerta temprana de casos COVID en el Colegio Rosario Concha y con esto disminuir el riesgo de contagio.

## Definiciones:

### CASO SOSPECHOSO

Se entenderá como caso sospechoso:

- i) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales de la siguiente tabla de signos y síntomas, o bien,
- ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

<b>Tabla n° 1 de signos y síntomas</b>
1- Fiebre ( $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$ )
2- Pérdida brusca y completa del olfato
3- Pérdida brusca y completa del gusto
4- Tos
5- Congestión nasal
6- Dificultad para respirar
7- Aumento de la frecuencia respiratoria
8- Dolor de garganta
9- Dolor muscular
10- Debilidad general o fatiga
11- Dolor en el pecho
12- Calofríos
13- Diarrea
14- Pérdida de apetito o náuseas o vómitos
15- Dolor de cabeza



### CASO CONFIRMADO

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

## CONTACTO ESTRECHO

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
2. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla.
3. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
4. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
5. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

En el marco de la crisis sanitaria producto de COVID-19, el colegio ha definido para el ingreso y estadía en el establecimiento las siguientes medidas:

1-Cada apoderado debe controlar los signos y síntomas de su pupilo(a) antes de salir de casa

2- Si el estudiante tiene un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales de la siguiente tabla de signos y síntomas; el apoderado debe abstenerse de enviar a su pupilo (a)

<b>Tabla n° 1 de signos y síntomas</b>
1- Fiebre ( $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$ )
2- Pérdida brusca y completa del olfato
3- Pérdida brusca y completa del gusto

- 4- Tos
- 5- Congestión nasal
- 6- Dificultad para respirar
- 7- Aumento de la frecuencia respiratoria
- 8- Dolor de garganta
- 9- Dolor muscular
- 10- Debilidad general o fatiga
- 11- Dolor en el pecho
- 12- Calofríos
- 13- Diarrea
- 14- Pérdida de apetito o náuseas o vómitos
- 15- Dolor de cabeza

3- En el caso que el estudiante y/o cualquier miembro de su hogar haya tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o con caso confirmado de Covid; debe comunicar inmediatamente al establecimiento educacional vía correo electrónico a [sergio.salazar@colegiosrosarioconcha.cl](mailto:sergio.salazar@colegiosrosarioconcha.cl). En este caso el apoderado **debe abstenerse de enviar a su pupilo(a) al Colegio.**

4- El ingreso al colegio está a cargo del Inspector y del Encargado de convivencia escolar, quienes controlaran la temperatura a todos los estudiantes y supervisarán la aplicación de alcohol gel y el distanciamiento social.

5- Un estudiante que presente una temperatura igual o superior a 37,0°C deberá ser aislado y evaluada su evolución por la Enfermera. Para aislarlo será trasladado a sala de aislamiento.

6- Si el estudiante presenta el signo o síntomas 1, 2 o 3 se trasladará a sala de aislamiento que estará a cargo de la enfermera.

7- Si el estudiante presenta 2 de los signos y síntomas del número 4 al 15 de la tabla n° 1 se considerará caso sospechoso y será trasladado a sala de aislamiento.

8- Cuando un estudiante es trasladado a sala de aislamiento; tomará conocimiento inmediato el Inspector General y la Encargada de ciclo; Esta última es quién dará aviso al apoderado para gestionar el retiro del estudiante del establecimiento para ser trasladado por su apoderado a un centro asistencial para realizar examen de PCR.

9- Si existe más de dos casos sospechosos se habilitará también como sala de aislamiento la enfermería.

10- El estudiante solo podrá salir de la sala de aislamiento cuando su apoderado haya tenido entrevista con la encargada de convivencia escolar y se firme el retiro.

11- Solo podrá entregar al estudiante el encargado de convivencia escolar quien lo retirara de la sala de aislamiento.

12- El inspector General en conjunto con la encargada de ciclo confeccionará la nómina de los estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad que tuvo contacto estrecho con caso sospechoso de Covid; y a su vez mantendrá el seguimiento al caso sospechoso.

13- El Inspector General será el encargado de dar aviso a Directora del Colegio.

14- La directora del establecimiento debe informar a la seremi de salud respectiva y registrar la situación en la plataforma EPIVIGILA y Laboratorio del Ministerio de Salud.

15 – La enfermera y/o funcionario que este con el caso sospechoso será el responsable de acompañar al estudiante y tendrá los elementos necesarios para mantener su seguridad sanitaria (mascarilla, pechera y guantes desechables).

16-El personal de la limpieza realizará el proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso sospechoso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

17- En caso que un estudiante dentro del establecimiento presente positivo al signo o síntoma 1,2 o 3 se mantendrán las acciones antes mencionadas en este protocolo. De la misma manera si el estudiante presente positivo a 2 de los signos y síntomas numerados del 4 al 15 de la tabla n° 1.

## MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- 1- Toda persona determinada como **contacto estrecho** de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

- 2- Un estudiante **confirmado o probable de COVID-19** deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

- 3- **Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable**, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

En este caso la **SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**

- 4- Con **dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional**, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19.

En este caso la **SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.